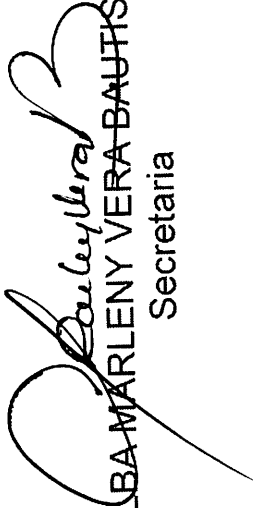


JUZGADO PRIMERO CIVIL DEL CIRCUITO DE PAMPLONA
TRASLADO NULIDAD

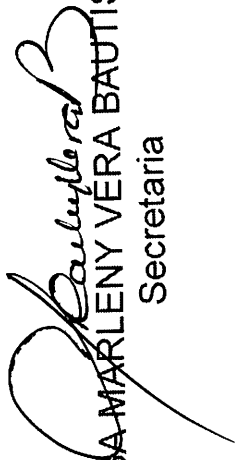
RADICADO	CLASE DE PROCESO	DEMANDANTE	DEMANDADO
2019-00123	VERBAL- CUMPLIMIENTO CONTRATO	FLOR DE MARIA CARRILLO CAÑAS	CRUZ YASMIN CARVAJAL MOGOLLON

Con el fin de dar cumplimiento a lo ordenado en el artículo 110 del CGP en concordancia con el inciso 3 del artículo 9 del Decreto 806 de 2020, se fija el presente aviso en la página web de la Rama Judicial, en el micrositio de este despacho por el término legal de un (1) día, hoy DOCE (12) de NOVIEMBRE DE DOS MIL VEINTE (2020), a la hora de las 7:00 a.m.


ILBA MARLENY VERA BAUTISTA
Secretaria

En obediencia a lo consagrado en el inciso 4 del artículo 134 del CGP, en concordancia con el artículo 9 del Decreto 806 de 2020, se mantiene el presente traslado virtual en línea para consulta de los interesados

CLASE DE PROCESO	DEMANDANTE	DEMANDADO	TERMINO	INICIACION	VENCIMIENTO
VERBAL CUMPLIMIENTO CONTRATO	FLOR DE MARIA CARRILLO CAÑAS	CRUZ YASMIN CARVAJAL MOGOLLON	TRES (3) DIAS	NOVIEMBRE 13 DE 2020	NOVIEMBRE 18 DE 2020


ILBA MARLENY VERA BAUTISTA
Secretaria



LUIS EDUARDO GONZALEZ RODRIGUEZ
ABOGADO

*Carrera 6 No. 4-17 Interior 102 Edificio Márquez
Correo electrónico: luisgor2005@hotmail.com
Teléfono 5685591 Celular 315-6482588
Pamplona Norte de Santander*

Señora

JUEZ PRIMERO CIVIL DEL CIRCUITO DE PAMPLONA
E. S. D.

Ref: CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO
Rdo: 0123-2019
DTE: FLOR DE MARIA CARRILLO CAÑAS
DDO: CRUZ JASMIN CARVAJAL MOGOLLON

LUIS EDUARDO GONZALEZ RODRIGUEZ, mayor de edad, vecino y residente en esta ciudad, abogado en ejercicio, identificado con la Cédula de ciudadanía No. 73.076.170 expedida en Cartagena (Bolívar) y portador de la Tarjeta Profesional No. 105.190 del Consejo Superior de la Judicatura, en mi condición de apoderado judicial de la Señora **CRUZ YASMIN CARVAJAL MOGOLLON**, igualmente mayor de edad, vecina y residente en esta ciudad, identificada con la Cédula de Ciudadanía No. 60.259.553 expedida en Pamplona, demandada dentro del proceso de la referencia, comedidamente manifiesto a usted por medio del presente escrito, me dirijo a su Despacho con el objeto de formular **INCIDENTE DE NULIDAD PROCESAL** en los siguientes términos:

HECHOS

1.- La Señora **FLOR DE MARIA CARRILLO CAÑAS**, invoco ante su Despacho una demanda Verbal de Cumplimiento del Contrato en contra de la Señora **CRUZ JASMIN CARVAJAL MOGOLLON**, dirigida a que la antes mencionada cumpla con el contrato de compraventa de fecha 14 de julio de 2017 como también al pago de la indemnización por daños y perjuicios.

2.- El despacho admitió demanda con fecha 19 de septiembre de 2019 y ordena notificar a la demandada de conformidad con lo establecido en los Artículo 291 y 292 del Código General del Proceso.

3.- El apoderado de la parte demandante con fecha 01 de octubre de 2019 envía la notificación personal de que habla el Artículo 291 del C.G.P. a la transversal 6 No. 0-64 barrio galán segundo piso de esta ciudad, a sabiendas que esta dirección corresponde al inmueble objeto de la litis y había sido entregado a la demandante en el mes de julio del año 2017, notificación esta que fue devuelta.

4.- Con fecha 12 de febrero de 2020, el apoderado envía nuevamente notificación personal a la Carrera 4 No. 315-21, siendo devuelta por cuanto esta dirección no existe.

5.- Con fecha 09 de marzo de 2020, el apoderado de la parte demandante envía nuevamente notificación personal, a la carrera 4 No. 3-15 o Carrera 4 No. 3-21, y aparece recibida por Paola M, sin ninguna clase de documento que la identifique, según mi mandante dicha persona no reside en el edificio, procediendo el apoderado a dar por hecho dicha notificación.

6.- El día 29 de julio de 2020, el apoderado de la parte demandante procede a enviar la notificación por aviso de conformidad con el Artículo 292 del C.G.P., siendo recibida por alguien que se identificó como Juliana Prada, e igualmente sin documento alguno que la identifique, como también desconocida en el vecindario.

7.- El apoderado de la parte demandante, allega las notificaciones y el Despacho da por agotada esta etapa y procede a fijar fecha para audiencia.

CAUSALES DE NULIDAD

NULIDAD PROCESAL:

ARTICULO 133, Numeral 8º Inciso 2º: CUANDO EN EL CURSO DEL PROCESO SE ADVIERTA QUE SE HA DEJADO DE NOTIFICAR UNA PROVIDENCIA DISTINTA DEL AUTO ADMISORIO DE LA DEMANDA O DELMANDAMIENTO DE PAGO, EL DEFECTO SE CORREGIRA PRACTICANDO LA NOTIFICACION OMITIDA, PERO SERA NULA LA ACTUACION POSTERIOR QUE DEPENDA DE DICHA PROVIDENCIA, SALVO QUE SE HAYA SANEADO EN LA FORMA ESTABLECIDA EN ESTE CODIGO.

Como se observa en el caso que nos ocupa, frente a una indebida notificación, toda vez que en las firmas estampadas por quien supuestamente recibió dichas notificaciones no se plasmo nombres y apellidos completos ni mucho menos un número de documento que identificada a estas personas, situación anómala, ya que llegado el momento que se necesite identificar a quien estampó su firma es verdaderamente imposible pues no tenemos o no contamos con una identificación como cédula de ciudadanía que nos acredite la representación de quien firmó el documento.

Es de observar que desde un inicio el apoderado demandante envía la notificación personal a la transversal 6 No. 0A – 64 del Barrio Galán, correspondiente dicha dirección al inmueble objeto de esta litis y que desde el mes de julio del año 2017 le fue entregado y esta siendo habitado por la demandante Señora **FLOR DE MARIA CARRILLO CAÑAS**.

Analizando el trámite procesal desarrollado en este radicado, es de observar que el Despacho ve surtidas en legal forma las notificaciones establecidas en los Artículos 291 y 292 del Código General del Proceso, procediendo a fijar fecha para llevar a cabo audiencia.

DECLARACIONES

1.- Declarar la nulidad en este proceso a partir del auto admisorio de la demanda de fecha 19 de septiembre de 2019.

2.- Ordenar notificar a la demandada de conformidad con lo establecido en los Artículos 291 y 292 del Código General del Proceso, o en su defecto correrle traslado de la demanda haciendo entrega de esta y sus anexos.

PRUEBAS

Solicito a la Señora Juez, tener como pruebas las notificaciones y certificaciones aportadas por el apoderado de la parte demandante.

DERECHO

Invoco como fundamentos de derecho, las siguientes disposiciones:

Artículos 133 y siguientes del Código General del Proceso.

ANEXOS

Anexo a este escrito los siguientes documentos:

- 1.- Copia de las notificaciones y certificaciones enunciadas en el incidente
- 2.- Poder otorgado por la demandante al suscrito.

De la Señora Juez,

Atentamente,



LUIS EDUARDO GONZALEZ RODRIGUEZ
C.C. No. 73.076.170 de Cartagena (Bolívar)
T.P. No. 105.190 del C.S.J

Señora
JUEZ PRIMERO CIVIL DEL CIRCUITO DE PAMPLONA
E. S. D.

Ref: VERBAL- CUMPLIMIENTO DE CONTRATO
Rdo: 0123-2019
Dte: FLOR DE MARIA CARRILLO CAÑAS.
Ddo: CRUZ YASMIN CARVAJAL MOGOLLON

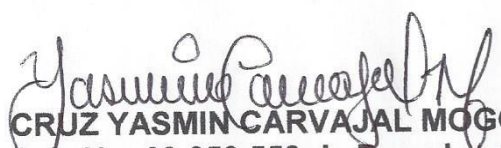
CRUZ YASMIN CARVAJAL MOGOLLON, mayor de edad, vecina y residente en esta ciudad, identificada con la Cédula de Ciudadanía No. 60.259.553 expedida en Pamplona, en mi condición de demandada dentro del proceso de la referencia, comedidamente manifiesto a usted que mediante el presente escrito otorgo poder especial amplio y suficiente al Doctor **LUIS EDUARDO GONZALEZ RODRIGUEZ**, igualmente mayor de edad, vecino y residente en esta ciudad, identificado con la Cédula de Ciudadanía No. 73.076.170 expedida en Cartagena (Bolívar) y portador de la Tarjeta Profesional No. 105.190 del Consejo Superior de la Judicatura, para que me represente en el proceso referido, actualmente tramitado en este Juzgado.

Mi apoderado, queda ampliamente facultado para recibir, transigir, desistir, sustituir, conciliar, reasumir, cobrar, solicitar nulidades, presentar demanda de reconvencción y en general todas las facultades consagradas en el Artículo 77 del Código General del Proceso.

Sírvase, por tanto, Señora Juez, reconocerle personería a mi apoderado en los términos y para los efectos del presente mandato.

De la Señora Juez,

Atentamente,


CRUZ YASMIN CARVAJAL MOGOLLON
C.C. No. 60.259.553 de Pamplona

ACEPTO:


LUIS EDUARDO GONZALEZ RODRIGUEZ
C.C. No. 73.076.170 de Cartagena (Bolívar)
T.P. No. 105.190 del C.S.J.

Documento sin título

PRUEBA DE ENTREGA

GUÍA / AWB No
CRÉDITO

-FACTURACIÓN-

OFICINA ORIGEN
JACKELINE QUITIAN
(REGA OF EDIF. CALLE REAL PAMPLONA)

TÉLEFONO

PROCESO

VERBAL CUMPLIMIENTO DE CONTRATO E

INDENIZACION DE PERJUICIOS DE MAYOR CUANTIA

NUM. OBLIGACIÓN:

CÓDIGO POSTAL

VALOR TOTAL

20000

RAZONES DEVOLUCIÓN AL REMITENTE

Rechusado

No Residua

No Exista

Declaro que el contenido de este envío no son objetos de prohibido transporte o mercancía de contrabando

TÉLEFONO

AM MENSAJES S.A.S NIT 900.230.715-9 Reg. Postal
0347 CR 67B 4BB 33 MEDELLIN PBX: 448-01-67
Lic.MIN COMUNICACIONES 0000387
www.ammensajes.com / info@ammensajes.com



FECHA Y HORA DE ADMISIÓN

12019-10-18 08:57:54

PAÍS DESTINO

Colombia

DEPARTAMENTO - DESTINO / CIUDAD

PAMPLONA - NORTE DE SANTANDER CP:54518000

REMITENTE

JUZGADO 1 CIVIL DEL CIRCUITO DE PAMPLONA

ENVIADO POR

GO ARTURO AGUDELO CARDENAS (FLOR DE MARIA CARRILLO CAÑAS)

FILE N°: Citación Para Diligencia de Notificación Personal Art. 281 del C.G.P.

DESTINATARIO

CRUZ YASMIN CARVAJAL MOGOLLON

UNIDADES PESO DIMENSIONES PESO A COBRAR VALOR A SEGURO VALOR

1

CONTENER

DOC

NEXO

EL DESTINATARIO RECIBE A CONFORMIDAD

FECHA DEVOLUCIÓN AL REMITENTE

VALOR 20000

COSTO MANEJO

OTROS

VALOR TOTAL

20000

RAZONES DEVOLUCIÓN AL REMITENTE

Rechusado

No Residua

No Exista

Declaro que el contenido de este envío no son objetos de prohibido transporte o mercancía de contrabando

13 OCT 2019

**JUZGADO PRIMERO CIVIL DEL CIRCUITO DE PAMPLONA
NORTE DE SANTANDER**

**CITACION PARA DILIGENCIA
DE NOTIFICACION PERSONAL
(Art. 291 C.G.P)**

Señor (a):

CRUZ YASMIN CARVAJAL MOGOLLON

Fecha:

Día. Mes Año.

01/ 10/ 2019/

Dirección: TRANSVERSAL 6 N° 0 A – 64 BARRIO GALAN, segundo piso de la ciudad de Pamplona.

N° de radicación del proceso	Naturaleza del proceso	Fecha de providencia		
		Día	Mes	Año
2019-123	PROCESO VERBAL – CUMPLIMIENTO DE CONTRATO E INDEMNIZACION DE PERJUICIOS DE MAYOR CUANTIA	19	09	2019

DEMANDANTE	DEMANDADO
FLOR DE MARIA CARRILLO CAÑAS	CRUZ YASMIN CARVAJAL MOGOLLON

Sírvase comparecer a este Despacho de inmediato o dentro de los 05 días hábiles siguientes a la entrega de esta comunicación, de lunes a viernes de 08:00 Am a 12:00 m y de 02:00 pm a 06:00 Pm, con el fin de notificarle Personalmente la providencia proferida en el indicado proceso.

Dirección del juzgado Primero Civil del Circuito de Pamplona: Palacio de Justicia oficinas 201-202 B.

PARTE INTERESADA:

DIEGO ARTURO AGUDELO CARDENAS

ABOGADO

FIRMA:

Diego Agudelo

**JUZGADO PRIMERO CIVIL DEL CIRCUITO DE PAMPLONA
NORTE DE SANTANDER**

**CITACION PARA DILIGENCIA
DE NOTIFICACION PERSONAL
(Art. 291 C.G.P)**

Señor (a):

CRUZ YASMIN CARVAJAL MOGOLLON

Fecha:

Día. Mes Año.

01 / 10 / 2019 /

Dirección: TRANSVERSAL 6 N° 0 A – 64 BARRIO GALAN, segundo piso de la ciudad de Pamplona.

N° de radicación del proceso	Naturaleza del proceso	Fecha de providencia		
		Día	Mes	Año
2019-123	PROCESO VERBAL – CUMPLIMIENTO DE CONTRATO E INDEMNIZACION DE PERJUICIOS DE MAYOR CUANTIA	19	09	2019

DEMANDANTE	DEMANDADO
FLOR DE MARIA CARRILLO CAÑAS	CRUZ YASMIN CARVAJAL MOGOLLON

Sírvase comparecer a este Despacho de inmediato o dentro de los 05 días hábiles siguientes a la entrega de esta comunicación, de lunes a viernes de 08:00 Am a 12:00 m y de 02:00 pm a 06:00 Pm, con el fin de notificarle Personalmente la providencia proferida en el indicado proceso.

Dirección del juzgado Primero Civil del Circuito de Pamplona: Palacio de Justicia oficinas 201-202 B.

PARTE INTERESADA:

DIEGO ARTURO AGUDELO CARDENAS

ABOGADO

FIRMA:

Diego Agudelo



info@hogservi.com.co
PBX 401 3487 - 702 6070
www.hogservi.com.co



LICENCIA EMERGENCIAS
000029 DE DICIEMBRE DE 2011

LOGSERVI

SERVICIO DE ☐
RETORNO ☐
RECIBO ENTREGA ☐

GUÍA No.
3352203
ORDEN 96001

NOMBRE: JUZGADO 1 CIVIL DEL CIRCUITO DE PAMPLONA		NOMBRE: CRUZ YASMIN CARVAJAL MOGOLLON	
DIRECCION: CARRERA 16 No 35-18		DIRECCION: CARRERA 4 No 315-21	
Envío Por: DIEGO ARTURO AGUDELO - FLOR DE MARIA C		CIUDAD: PAMPLONA - NORTE DE SANTANDER TEL: 0	
CIUDAD: BUCARAMANGA	SANTANDER	TEL:	
ACTIVACION: ART 291	AL GOBIERNO ☐	AL COMERCIO ☐	
RECIBIDO POR LOGSERVI S.A.S	VALOR DECLARADO	DESTINARIO RECIBO A CONFORMIDAD	FECHA DE ENTREGA
	\$ 18.000,00	NO. 67157e	18-02-2019
NOMBRE Y SELLO	DESTINARIO SERVICIO DE RETORNO	NOMBRE PERUA C Y SELLO	VALOR FUENTE
FORMA DE RETORNO			
☐ OC Carga por el cliente			
☐ PM Retorno			
☐ D/D Direccion diferente			
☐ TR Se transporta			
☐ OTROS			

info@logservi.com.co

PBX 401 3487 - 702 6070

www.logservi.com.co



LICENCIA RECOMENDACIONES

0002925 DE DICIEMBRE DE 2011

SERVICIO DE ☐ RETORNO

3352203

ORDEN 96001

GUÍA No.



REMITENTE

NOMBRE: JUZGADO 1 CIVIL DEL CIRCUITO DE PAMPLONA

DIRECCION: CARRERA 16 No 35-18

Envío Por: DIEGO ARTURO AGUDELO - FLOR DE MARIA C

Ciudad: BUCARAMANGA

SANTANDER

TEL:

ARTICULO No: ART 291

AL CORREO ☐

CONTADO ☐

RECIBO POR LOGSERVI S.A.S

VALOR DECLARADO \$ 18.000,00

NOMBRE Y SELLO

NOMBRE Y SELLO

DESTINATARIO SERVINO DE RETORNO

Prueba F. LUTILE

☐ CC Cierre marcado con

☐ DD Dirección diferente

☐ TR Se devuelve

☐ OTROS

DESTINATARIO

NOMBRE: CRUZ YASMIN CARVAJAL MOGOLLON

DIRECCION : CARRERA 4 No 315-21

Ciudad: PAMPLONA - NORTE DE SANTANDER

TEL: 0

PESO GRAMOS 1

PESO KILOS

NO DECLARACION

DESTINATARIO RECIBO A CONFORMIDAD

RADICADO 2019-0123

VALOR RLETE

1a. VISTA

2a. VISTA

C. Postal

CAUSAL DE DEVOLUCION

ORIGINAL

**CERTIFICA QUE:**

Nro de CERTIFICADO: 3352203 ARTICULO: CITACION PARA DILIGENCIA DE NOTIFICACION PERSONAL ART. 291 DEL C.G.P.

OFICINA: ENTREGAMOS OK BUCARAMANGA

EL DÍA 12 DE FEBRERO DE 2020 SE ESTUVO VISITANDO PARA ENTREGARLE CORRESPONDENCIA DEL:

JUZGADO: JUZGADO 1 CIVIL DEL CIRCUITO DE PAMPLONA

RADICADO: 2019 - 0123

NATURALEZA DEL PROCESO: VERBAL CUMPLIMIENTO DE CONTRATO E INDEMNIZACION DE PERJUICIOS DE MAYOR CUANTIA

DEMANDANTE: FLOR DE MARIA CARRILLO CAÑAS

DEMANDADO: CRUZ YASMIN CARVAJAL MOGOLLON

NOTIFICADO: CRUZ YASMIN CARVAJAL MOGOLLON

DIRECCIÓN: CARRERA 4 No 315 - 21.

RECIBIDO POR: 0

COPIA: 0

LA CORRESPONDENCIA FUE ENTREGADA:NO

CIUDAD: PAMPLONA - NORTE DE SANTANDER

TELÉFONO: 1

OBSERVACIÓN: LA DIRECCION SUMINISTRADA NO EXISTE .

Nota: aclaramos que cualquier error cometido en la transcripción del formato a nuestras guías, no se tenga en cuenta, para todos los efectos se tomara como valido la información contenida en el documento emitido por el remitente y recibida por el destinatario.

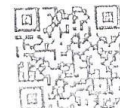
Nuestra compañía certifica la entrega del documento y que el contenido del original sea exacto a la copia cotejada.

SE FIRMA EL PRESENTE CERTIFICADO EL DÍA 13 DE FEBRERO DE 2020

CORDIALMENTE

LOGSERVI

FIRMA AUTORIZADA



CERTIFICA QUE:

Nro de CERTIFICADO: 3352327 ARTICULO: CITACION PARA DILIGENCIA DE NOTIFICACION PERSONAL ART. 291 DEL C.G.P.

OFICINA: ENTREGAMOS OK BUCARAMANGA

EL DÍA 09 DE MARZO DE 2020 SE ESTUVO VISITANDO PARA ENTREGARLE CORRESPONDENCIA DEL:

JUZGADO: JUZGADO 1 CIVIL DEL CIRCUITO DE BUCARAMANGA

RADICADO: 2019-0123

NATURALEZA DEL PROCESO: VERBAL CUMPLIMIENTO DE CONTRATO E INDEMNIZACION DE PREJUICIOS DE MAYOR CUANTIA

DEMANDANTE: FLOR DE MARIA CARRILLO CAÑAS

DEMANDADO: CRUZ YASMIN CARVAJAL MOGOLLON

NOTIFICADO: CRUZ YASMIN CARVAJAL MOGOLLON

DIRECCIÓN: CARRERA 4 No 3-15 Y/O CARRERA 4 No 3-21

RECIBIDO POR: PAOLA M

CÉDULA: 1

CIUDAD: PAMPLONA

LA CORRESPONDENCIA FUE ENTREGADA: SI

OBSERVACIÓN: LA PERSONA FUE NOTIFICADA EN LA DIRECCION SUMINISTRADA DONDE RESIDE.

Nota: aclaramos que cualquier error cometido en la transcripción del formato a nuestras guías, no se tenga en cuenta, para todos los efectos se tomará como válido la información contenida en el documento emitido por el remitente y recibida por el destinatario.

Nuestra compañía certifica la entrega del documento y que el contenido del original sea exacto a la copia cotejada.

SE FIRMA EL PRESENTE CERTIFICADO EL DÍA 10 DE MARZO DE 2020

CORDIALMENTE,



FIRMA AUTORIZADA

info@logservi.com.co
PBX.401 3487 - 702 6070
www.logservi.com.co



UNIDAD ADMINISTRATIVA ESPECIAL
DE LA CIUDAD DE PANAMA

SERVICIO DE ☐ RETORNO

GUIA No.

3352327

ORDEN 96001

JUZGADO 1 CIVIL DEL CIRCUITO DE PAMPLONA

MOJURE
DIRECCION
CARRERA 16 No. 35 - 18 OFI 401

Empleo Por:
DIEGO ARTURO AGUIRRE CARDENAS

CIUDAD BUCARAMANGA SANTANDER

ART 214

FECHA DE EMISION

VALOR DECLARADO

\$ 18.000,00

FECHA DE VENCIMIENTO

FECHA DE PAGAMENTO

3352327

EMPRESA CRUZ YASMIN CARVAJAL MOGOLLON

DIRECCION CARRERA 4 No. 3 - 15 O CARRERA 4 No. 3 - 21

CIUDAD. PAMPLONA - NORTE DE SANTANDER

OTRO:

FECHA DE EMISION

2019-123

FECHA DE VENCIMIENTO

FECHA DE PAGAMENTO

FECHA DE EMISION

FECHA DE VENCIMIENTO

FECHA DE PAGAMENTO

FECHA DE EMISION

FECHA DE VENCIMIENTO

FECHA DE PAGAMENTO

FECHA DE EMISION

FECHA DE VENCIMIENTO

FECHA DE PAGAMENTO

FECHA DE EMISION

Escaneado con CamScanner

**JUZGADO PRIMERO CIVIL DEL CIRCUITO DE PAMPLONA
NORTE DE SANTANDER**

**CITACION PARA DILIGENCIA
DE NOTIFICACION PERSONAL
(Art. 291 C.G.P)**

Señor (a):

CRUZ YASMIN CARVAJAL MOGOLLON

Fecha:

Día. Mes Año.

___/___/2020/

Dirección: CRA 4 No. 3-15 y/o Cra. 4 No. 3-21 de PAMPLONA.

N° de radicación del proceso	Naturaleza del proceso	Fecha de providencia		
		Día	Mes	Año
2019-123	PROCESO VERBAL – CUMPLIMIENTO DE CONTRATO E INDEMNIZACION DE PERJUICIOS DE MAYOR CUANTIA	19	09	2019

DEMANDANTE	DEMANDADO
FLOR DE MARIA CARRILLO CAÑAS	CRUZ YASMIN CARVAJAL MOGOLLON

Sírvase comparecer a este Despacho de inmediato o dentro de los 05 días hábiles siguientes a la entrega de esta comunicación, de lunes a viernes de 08:00 Am a 12:00 m y de 02:00 pm a 06:00 Pm, con el fin de notificarle Personalmente la providencia proferida en el indicado proceso.

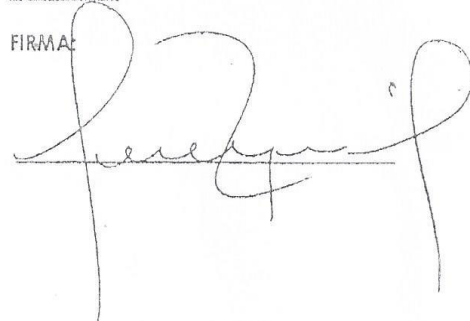
Dirección del juzgado Primero Civil del Circuito de Pamplona: Palacio de Justicia oficinas 201-202 B.

PARTE INTERESADA:

DIEGO ARTURO AGUDELO CARDENAS

ABOGADO

FIRMA:




**JUZGADO PRIMERO CIVIL DEL CIRCUITO DE PAMPLONA
(NORTE DE SANTANDER)**

Palacio de Justicia: Oficinas 201 - 202B
j01cclopam@cendoj.ramajudicial.gov.co
 Pamplona (Norte de Santander)

NOTIFICACION POR AVISO -ART. 292 CGP-

Pamplona (Norte de Santander), 22 de julio de 2020

Nombre(s): **CRUZ YASMIN CARVAJAL MOGOLLON**
 Dirección: Carrera 4 No. 3 - 15 y/o Carrera 4 No. 3 - 21

Ciudad: Pamplona (Norte de Santander)
 Teléfono: desconocido -art. 82 CGP-
 E-mail: desconocido -art. 82 CGP-
 País: Colombia

Radicación Proceso	Naturaleza del proceso	Fecha de providencia Auto admisorio/ Mandamiento de pago:
2019 - 0123	Proceso verbal - cumplimiento de contrato e indemnización de perjuicios de mayor cuantía.	19 de septiembre de 2019

Demandantes
FLOR DE MARIA CARRILLO CAÑAS

Demandados
CRUZ YASMIN CARVAJAL MOGOLLON

Por intermedio de este aviso le notifico la providencia colendada el día 19 de septiembre de 2019 donde se admitió la demanda(X), proferió mandamiento de pago(L), ordenó citarlo(X) mediante auto del 19 de septiembre de 2019.

Se advierte que esta notificación se considerará cumplida al finalizar el día siguiente al de la FECHA DE ENTREGA de este aviso

SI ESTA NOTIFICACIÓN COMPRENDE ENTREGA DE COPIAS DE DOCUMENTOS, usted dispone de tres (3) días para contactarse al despacho judicial vía correo electrónico:

j01cclopam@cendoj.ramajudicial.gov.co

vencidos, los cuales comenzará a contarse el respectivo término de traslado, dentro de este último podrá manifestar lo que considere pertinente en defensa de sus intereses.

PARA NOTIFICAR AUTO ADMISORIO DE DEMANDA O MANDAMIENTO DE PAGO

Anexo: Copia informal: Auto admisorio X Con copia de demanda
 Mandamiento de pago

Dirección del despacho Judicial: Palacio de Justicia: Oficinas 201 - 202B, Pamplona (N. de S. de S.)

Correo electrónico: j01cclopam@cendoj.ramajudicial.gov.co

Empleado Responsable: _____

DIEGO ARTURO AGUDELO CARDENAS

T.P. 243.867 del C.S.J.

E-mail: diego_agudelo2012@hotmail.com
agudelo.silva.asociados@gmail.com



[illegible]



CERTIFICA QUE:

Nro de CERTIFICADO: 3353028 ARTICULO: NOTIFICACION POR AVISO ART. 292 DEL C.G.P.

OFICINA: ENTREGAMOS OK BUCARAMANGA

EL DÍA 29 DE JULIO DE 2020 SE ESTUVO VISITANDO PARA ENTREGARLE CORRESPONDENCIA DEL:

JUZGADO: JUZGADO 1 CIVIL DEL CIRCUITO DE PAMPLONA

RADICADO: 2019-00123

NATURALEZA DEL PROCESO: VERBAL - CUMPLIMIENTO DE CONTRATO E INDENMIZACION DE PERJUICIOS DE MAYOR CUANTIA

ANEXOS: COPIA INFORMAL DE LA DEMANDA, ANEXOS, AUTO ADMISORIO

DEMANDANTE: FLOR DE MARIA CARRILLO CAÑAS

DEMANDADO: CRUZ YASMIN CARVAJAL MOGOLLON

NOTIFICADO: CRUZ YASMIN CARVAJAL MOGOLLON

DIRECCIÓN: CARRERA 4 No 3-15 Y/O CARRERA 4 No 3-21

RECIBIDO POR: JULIANA PRADA

CIUDAD: PAMPLONA

LA CORRESPONDENCIA FUE ENTREGADA: SI

TELÉFONO: 1

OBSERVACIÓN: LA PERSONA FUE NOTIFICADA EN LA DIRECCION SUMINISTRADA DONDE RESIDE/ LABORA.

Nota: aclaramos que cualquier error cometido en la transcripción del formato a nuestras guías, no se tenga en cuenta, para todos los efectos se tomara como valido la información contenida en el documento emitido por el remitente y recibida por el destinatario.

Nuestra compañía certifica la entrega del documento y que el contenido del original sea exacto a la copia cotejada.

SE FIRMA EL PRESENTE CERTIFICADO EL DÍA 06 DE AGOSTO DE 2020

CORDIALMENTE,



FIRMA AUTORIZADA